

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali allegó respuesta a lo requerido por este despacho judicial mediante Auto No. 1422 del 13 de julio del 2023, comunicado mediante Oficio No. 448 de la misma data. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1662

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AMPARO CAICEDO DE ZAMORA
DEMANDADO: PEDRO LUIS ZAMORA FILIGRANA
RADICACIÓN: 76001-31-10-009-2005-00896-00

Visto el informe secretarial que antecede se agregará y pondrá en conocimiento de los interesados para que obre y conste la respuesta allegada por el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali en la que pusieron de presente que en dicho despacho judicial no reposa título alguno, demostrando que el último título obrante en el proceso que allí curso fue pagado a la parte interesada el día 12 de octubre del 2022.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste para los fines procesales pertinentes la respuesta allegada por el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali:

- [Respuesta Juzgado](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.